



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

9

CONTRATO ABIERTO REFERENTE AL SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y LOGÍSTICA OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, AMBOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRODUCTOS SEREL, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de enero de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 05/ORD01/29/01/2021, se acordó por mayoría de votos dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N02-2021, referente a la Contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. El procedimiento de contratación se realiza en los términos solicitados mediante oficio número CES/CDyFI/0055/2021, de fecha 13 de enero del 2021, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II. A la firma del presente Contrato Abierto se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número SH/CPP/DGPGP/0063-GH/2021, de fecha 15 de enero de 2021, signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con recursos del Ramo 28 Participaciones Federales 2021, para la celebración del presente contrato abierto, aunado al oficio número CES/CDyFI/00169/2021, de fecha 29 de enero del 2021, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica, dentro de la partida presupuestal 2212 "Alimentación para Programas Institucionales", para llevar a cabo el presente contrato abierto. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N02-2021, del cual emanaron las documentales para la realización del presente contrato abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones I, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

[Handwritten signatures]



[Handwritten initials and marks: y, SP, 1, h]



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

IV. El presente contrato se adjudicó al “PRESTADOR DEL SERVICIO”, con fecha 17 de marzo de 2021, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial, número EA-N02-2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracción IX, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 28 y 57 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculos o minúsculos y en cualquier parte del mismo:

- a) **ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al titular de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio objeto del presente contrato abierto, así como la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato abierto, así como, vigilar la administración del mismo, la entrega del servicio y el pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, encargada de solicitar el procedimiento, origen del presente contrato abierto;
- c) **SERVICIO**, a la contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad;
- d) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la encargada de vigilar el cumplimiento del presente contrato abierto;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **ALIMENTOS**, al desayuno, comida o cena que es suministrado al personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
- h) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por el cumplimiento del objeto de este contrato, y;
- i) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho





Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general al auxilio de sus funciones.

I.2. La Comisión Estatal de Seguridad Pública forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. El Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato abierto en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 2, 5 fracción III, 10 fracciones V, XVI y XXVI y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

De conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

I.4. La L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Encargada de despacho de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los artículos 1, 5 fracción III, Inciso b), 10 fracciones V, XVI y XXVI, 18 y 47 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplara ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente contrato.

I.6. Este contrato, se realiza bajo la responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que el servicio contratado, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato abierto.

[Handwritten signatures]



[Handwritten signatures and initials]



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. DECLARA EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública Número 27,564 (veintisiete mil quinientos sesenta y cuatro), de fecha 13 de noviembre de 1989, ante la Fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría número 01(Uno), en México, Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con número de folio mercantil número 127,400 de fecha 19 de abril de 1990, mediante el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), por medio de la cual se constituye la persona moral denominada **PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.**

A través del testimonio de la Escritura Pública Número 33,685 (treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco), de fecha 28 de noviembre de 2018, ante la Fe del Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Titular de la Notaría 82 (ochenta y dos), de la Ciudad de México, con número de folio mercantil número 127,400, de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se modifica el objeto social, quedando entre otros:

- La compra, venta, importación, exportación, preparación, conservación, empaque y envase de toda clase de productos alimenticios y bebidas, así como la distribución, comercialización, consignación,...
- El suministro de toda clase de alimentos preparados para comidas, cenas, banquetes...

A través del testimonio de la Escritura Pública Número 34,194 (treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro), de fecha 03 de mayo de 2019, ante la Fe del Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Titular de la Notaría 82 (ochenta y dos), de la Ciudad de México, con número de folio mercantil número 127,400, de fecha 21 de mayo de 2019, mediante el cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se acordó el cambio de denominación de Productos Serel, S.A de C.V., a **Servideal, Servicios Integrales de Alimentación, S.A de C.V.**

A través del testimonio de la Escritura Pública Número 88,023 (ochenta y ocho mil veintitrés), de fecha 16 de agosto de 2019, ante la Fe del Lic. Carlos Alberto Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría 165 (ciento sesenta y cinco), de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 01 (Uno) de la que es Titular el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, con número de folio mercantil número 127,400, de fecha 25 de octubre de 2019, mediante el cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se acordó el cambio de denominación de Servideal, Servicios Integrales de Alimentación, S.A de C.V., a **Productos Serel, S.A de C.V.**

II.2. A través del testimonio de la Escritura Pública Número 5,945 (cinco mil novecientos cuarenta y cinco), de fecha 15 de noviembre de 2016, ante la Fe de Lic. Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría 137 (ciento treinta y siete) del Estado de México, se le otorga al C.

...in poder general para actos de administración para que lo ejercite, con facultades para otorgar toda clase de contratos, prorrogar los existentes, percibir rentas, intereses, productos y cuanto corresponda a la sociedad otorgante y en general ejecutar cuanto se halle comprendido dentro de la facultad de administrar, en términos del (2º) párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno (7.771) del Código Civil del Estado de México, y su correlativo de igual ordenamiento en todas las Entidades de la República Mexicana y en la Ciudad de México.

El apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con número de Clave de Elector y con número de reverso expedida por el Instituto Federal Electoral.





Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato abierto, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- El Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave **PSE891129GS1**.
- El Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **Y5443504104**.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y de seguridad social, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. Conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y de seguridad social, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N02-2021, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, lo anterior mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **“PODER EJECUTIVO”**: El ubicado en Calle Coronel Ahumada número 35, Colonia Los Volcanes, Cuernavaca Morelos, C.P. 62350.

Del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**: El ubicado en Ave. Lomas de Sotelo 1094 Primer Piso, Col. Loma Hermosa, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
5

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.3. El presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. Derivado de la naturaleza del objeto de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y aunado a la operatividad de las atribuciones conferidas, es necesaria la contratación del servicio de comedor para el personal, con las siguientes características:

MENU PATRON		
SERVICIO	PLATILLO	GRAMAJES EN COCIDO
DESAYUNO:	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml.
	Plato fuerte	Huevo 2 piezas Embutidos 080 grs. Leguminosas 250 ml. Verdura 150 grs. Chicharrón de cerdo 030 gr Antojitos 2 piezas Tacos 4 piezas Incluyen guarnición 080 gr.
	Frijoles según menú	.050 gr.
	Tortilla según menú	125grs.
	Pan de dulce Fruta de temporada	1 pza 1 pza
COMIDA:	Sopa /Frijoles	110 gr./240 ml.
	Plato fuerte	Cerdo sin hueso 100 gr. En crudo Cerdo con hueso 150 gr. En crudo Pechuga sin hueso 100 gr. En crudo Pierna y muslo 170 gr. En crudo Maciza 100 gr. En crudo Res con hueso 130 gr. En crudo Menudo de res 130 gr. En crudo
	Guarnición	Verduras 080 gr (Calabaza, zanahoria, chayotes, ejotes, col blanca, nopales, papa y lechuga)
	Postre según menú	1 pza.
	Bebida	250 ml.
	Tortilla	125 grs.
CENA:	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml.
	Plato fuerte	Huevo 2 piezas Embutidos 080 grs. Leguminosas 250 ml. Verdura 150 grs. Antojitos 2 piezas Tacos 4 piezas Incluyen guarnición 080 gr.
	Frijoles según menú	240 ml.
	Tortillas según menú	125 gr.
	Pan dulce	1 pza.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar 30 días de menú para desayuno, comida y cena, elaborado por un Nutriólogo, en el que deberá considerar alimentos suficientes y con el contenido calórico equilibrado, estableciendo las cantidades, unidad de medida, energía Kcal, Proteínas, Lípidos e Hidratos de Carbono, por porción.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

MENÚ CÍCLICO DE 30 DÍAS

DESAYUNO	MENU	MENU	MENU	MENU
	1	2	3	4
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	OMELETE DE VERDURAS SALTEADAS	QUESO EN SALSA VERDE	HUEVO EN SALSA ROJA	CHILAQUILES VERDES CON POLLO
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES GUISADOS	FRIJOLES REFRITOS
SALSA	SALSA ROJA			CREMA Y QUESO
PAN BLANCO O TORTILLA	PAN BLANCO	TORTILLAS	TORTILLAS	
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
COMIDA	MENU	MENU	MENU	MENU
	1	2	3	4
AGUA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE NARANJA	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE GUAYABA
SOPA	SOPA DE PAPA CON PORO	CONSOME DE CAMARÓN	SOPA DE LETRA	TRES TACOS DORADOS (PAPA, POLLO O REQUESÓN)
SOPA 1	ARROZ BLANCO CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO CON CHICHAROS	
PLATO FUERTE	MOLE RANCHERO	PESCADO A LA VERACRUZANA	CARNE ENCHILADA	POZOLE BLANCO
GUARNICION	ENSALADA DE LECHUGA CON ZANAHORIA	ENSALADA DE JICAMA CON BETABEL	VERDURAS AL VAPOR	ENSALADA DE NOPALES
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS		FRIJOLES REFRITOS	
SALSA			SALSA VERDE	SALSA ROJA DE CHILE DE ARBOL
POSTRE	GELATINA DE LIMÓN	FLAN	ARROZ CON LECHE	VOLTEADO DE PIÑA
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TOSTADAS
CENA	MENU	MENU	MENU	MENU
	1	2	3	4
ATOLE, CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PLATO FUERTE	TACOS DORADOS DE POLLO (4 PZAS)	TOSTADAS CAMPESINAS	ENSALADA RUSA CON POLLO	HUEVO CON JAMON
GUARNICION	CREMA, QUESO Y LECHUGA			
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA/CHILES	SALSA VERDE	SALSA ROJA	CHILES EN VINAGRES	SALSA ROJA
PAN BLANCO O TOSTADAS			GALLETAS SALADAS	TORTILLA
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
DESAYUNO	MENU	MENU	MENU	MENU
	5	6	7	8
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	MACHACA CON HUEVO	CHICHARRON EN SALSA VERDE	HUEVOS MOTULEÑOS	ENFRIJOLADAS CON POLLO (4 PZAS)
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	
SALSA			SALSA ROJA CHILE ARBOL	SALSA VERDE
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
COMIDA	MENU	MENU	MENU	MENU
	5	6	7	8
AGUA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE PIÑA	AGUA DE JAMAICA
SOPA	CREMA DE ZANAHORIA	SOPA DE PASTA	CONSUME	SOPA DE PASTA
SOPA 1	ARROZ	PASTA A LA CREMA	ARROZ ROJO	ESPAGUETI BLANCO
PLATO FUERTE	ALBONDIGAS	ALAMBRE DE RES	PECHUGA EMPANIZADA	CHULETA AHUMADA
GUARNICION	ENSALADA DE NOPALES	VERDURAS AL VAPOR CON MANTEQUILLA	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO Y TOMATE



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA		SALSA CHIPOTLE	SALSA VERDE	SALSA ROJA
POSTRE	DURAZNOS EN ALMIBAR	GELATINA DE NARANJA	MACEDONIA DE FRUTAS	CARLOTA DE LIMÓN
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS
CENA	MENU	MENU	MENU	MENU
	5	6	7	8
ATOLE, CAFÉ O TE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	PAPAS ALEMANAS	ALAMBRE DE CARNES FRIAS	HOT DOG (2 PZAS)	CERDO AL PASTOR
GUARNICION			PICO DE GALLO	
FRIJOLES	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES REFRITOS		FRIJOLES GUIADOS
SALSA/CHILES	SALSA MORITA	SALSA VERDE	CHILES EN VINAGRE	SALSA VERDE
PAN BLANCO O TOSTADAS	PAN BLANCO	TORTILLA		TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
DESAYUNO	MENU	MENU	MENU	MENU
	9	10	11	12
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	SALCHICHAS A LA MEXICANA	HUEVO EN SALSA PASILLA	TINGA DE RES	ENMOLADAS DE QUESO (4 PZAS)
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS
SALSA	SALSA ROJA		SALSA VERDE	
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	PAN BLANCO
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
COMIDA	MENU	MENU	MENU	MENU
	9	10	11	12
AGUA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE TAMARINDO
SOPA	SOPA JULIANA	SOPA AZTECA	ARROZ ROJO	SOPA DE PASTA CON VERDURA

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SOPA 1	ARROZ ROJO			ARROZ BLANCO CON ZANAHORIAS
PLATO FUERTE	TACOS ACORAZADOS 4 PZAS. (PAPAS CON RAJA, CHICHARRON EN SALSA VERDE, HUEVO DURO, TINGA)	CHULETA DE CERDO EN SALSA VERDE	CLEMOLE DE RES	TORTITAS DE POLLO EN SALSA VERDE
GUARNICION	ENSALADA DE JICAMA CON BETABEL	VERDURAS AL VAPOR	ENSALADA DE NOPAL	PURE DE PAPA
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	SALSA VERDE			
POSTRE	VOLTEADO DE PIÑA	FLAN	ATE	FRESAS CON CREMA
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS
CENA	MENU	MENU	MENU	MENU
	9	10	11	12
ATOLE, CAFÉ O TE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	ENSALADA DE CODITO CON ATÚN	TACOS DORADOS DE PAPA (4 PZAS)	HUEVO CON SALCHICHA	QUESADILLA CON RAJAS
GUARNICION		CREMA, QUESO Y LECHUGA		
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES GUIADOS
SALSA/CHILES	CHILES EN VINAGRE	SALSA ROJA CON CHILE MORITA	SALSA VERDE	SALSA VERDE
PAN BLANCO O TOSTADAS	PAN BLANCO		PAN BLANCO	
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
DESAYUNO	MENU	MENU	MENU	MENU
	13	14	15	16
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	HUEVO CON TOCINO	MOLLETES CON JAMON	OMELETTE DE VERDURAS	SINCRONIZADAS DE JAMON Y QUESO
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	VERDURAS AL VAPOR	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SALSA	SALSA ROJA CHILE DE ARBOL	PICO DE GALLO	SALSA VERDE	PICO DE GALLO
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLA		TORTILLAS	
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
COMIDA	MENU	MENU	MENU	MENU
	13	14	15	16
AGUA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE MELÓN
SOPA	SOPA DE LENTEJAS	TACOS DORADOS 4 PZAS. (PAPA, POLLO)	SOPA AZTECA	SOPA JULIANA
SOPA 1	ARROZ		ARROZ ROJO	ARROZ BLANCO CON ELOTE
PLATO FUERTE	ALAMBRE DE RES	POZOLE BLANCO	CECINA	BISTEC DE RES A LA MEXICANA
GUARNICION	VERDURAS AL VAPOR CON MANTEQUILLA	ENSALADA DE NOPALES	VERDURAS SALTEADAS	PURE DE PAPA
FRIJOLE	FRIJOLE REFRITOS		FRIJOLE REFRITOS	FRIJOLE DE LA OLLA
SALSA	SALSA TAQUERA	SALSA VERDE	SALSA TAQUERA	SALSA DE ARBOL
POSTRE	GELATINA DE FRESA	ARROZ CON LECHE	PLATANOS CON CREMA	MACEDONIA DE FRUTAS
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS/ TOSTADAS
CENA	MENU	MENU	MENU	MENU
	13	14	15	16
ATOLE, CAFÉ O TE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	ENCHILADAS VERDES CON POLLO Y AGUACATE	SANDWICH DE JAMON Y QUESO	ENSALADA RUSA CON POLLO	TORTAS DE ESPINACA
GUARNICION		VERDURAS AL VAPOR		
FRIJOLE	FRIJOLE REFRITOS C/QUESO	FRIJOLE GUIADOS	FRIJOLE REFRITOS	FRIJOLE GUIADOS
SALSA/CHILES	SALSA ROJA	CHILES EN VINAGRE	CHILES EN VINAGRE	SALSA ROJA
PAN BLANCO O TOSTADAS			PAN BLANCO	PAN BLANCO
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
DESAYUNO	MENU	MENU	MENU	MENU

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	17	18	19	20
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	HUEVOS A LA MEXICANA	CHICHARRON EN SALSA ROJA	SALCHICHAS A LA MEXICANA	RAJAS CON CREMA Y ELOTE
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES GUISADOS	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUISADOS
SALSA	PICO DE GALLO	SALSA VERDE	SALSA ROJA	
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	TORTILLA	TORTILLAS	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
COMIDA	MENU	MENU	MENU	MENU
	17	18	19	20
AGUA	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE NARANJA	AGUA DE MELÓN
SOPA	SOPA CAMPESINA	ARROZ CON ZANAHORIA	SOPA DE PASTA	ARROZ ROJO
SOPA 1	ARROZ BLANCO CON GRANOS DE ELOTE			
PLATO FUERTE	PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA	CARNE ENCHILADA	TORTITAS DE POLLO EN SALSA VERDE	TACO ACORAZADO 4 PZAS. (MOLE, RAJAS CON CREMA, HUEVO DURO)
GUARNICION	VERDURAS AL VAPOR	PURE DE PAPA	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA DE PEPINO Y LECHUGA
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	SALSA VERDE	SALSA ROJA		SALSA ROJA CHILE ARBOL
POSTRE	CARLOTA DE LIMÓN	GELATINA DE UVA	DURAZNOS EN ALMIBAR	ATE
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS
CENA	MENU	MENU	MENU	MENU
	17	18	19	20
ATOLE, CAFÉ O TÈ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PLATO FUERTE	TACOS DORADOS DE RES (4 PZAS)	CARNE DE CERDO AL PASTOR	ALAMBRE VEGETARIANO	JAMON A LA PLANCHA CON ENSALADA BRASILEÑA
GUARNICION	CREMA, QUESO Y LECHUGA	CILANTRO, CEBOLLA Y LIMÓN		
FRIJOLES	FRIJOLES GUIADOS		FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES GUIADOS
SALSA/CHILES	SALSA ROJA DE CHILE MORITA	SALSA VERDE	SALSA ROJA CON CHILE MORITA	CHILES EN VINAGRE
PAN BLANCO O TOSTADAS			TORTILLAS	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
DESAYUNO	MENU	MENU	MENU	MENU
	21	22	23	24
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	HUEVO CON EJOTES	CHILAQUILES VERDES CON POLLO	FRIJOLES CHARROS	ENCHILADAS POTOSINAS
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES GUIADOS		FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	SALSA VERDE		SALSA VERDE	
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS		TORTILLAS	PAN BLANCO
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
COMIDA	MENU	MENU	MENU	MENU
	21	22	23	24
AGUA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE PIÑA	AGUA DE LIMÓN
SOPA		SOPA JULIANA	SOPA DE PASTA	SOPA DE PASTA
SOPA 1	ESPAGUETI ROJO	TORNILLO AL BURRO	ARROZ BLANCO CON GRANOS DE ELOTE	ARROZ ROJO
PLATO FUERTE	PICADILLO	CERDO EN SALSA GUAJILLO CON NOPALES	PECHUGA EMPANIZADA	ESTOFADO DE RES
GUARNICION	PURE DE PAPA	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO Y RABANOS	VERDURAS SALTEADAS	NOPALES CON TOMATE CEBOLLA Y CHILE
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SALSA	SALSA ROJA CON CHILE MORITA	SALSA VERDE		SALSA ROJA
POSTRE	FRESAS CON CREMA	FLAN	GELATINA DE NARANJA	VOLTEADO DE PIÑA
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TELERA	TORTILLAS
CENA	MENU	MENU	MENU	MENU
	21	22	23	24
ATOLE, CAFÉ O TE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	HOJALDRA DE MOLE	FAJITAS MIXTAS	NOPALES CON QUESO EN SALSA VERDE	SINCRONIZADAS
GUARNICION				PICO DE GALLO
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIRADOS	FRIJOLES REFritos	
SALSA/CHILES		SALSA MORITA		SALSA VERDE
PAN BLANCO O TOSTADAS		PAN BLANCO	TORTILLA	
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
DESAYUNO	MENU	MENU	MENU	MENU
	25	26	27	28
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	HUEVO EN SALSA VERDE	NOPALES CON JAMON EN SALSA ROJA	RAJAS POBLANAS CON PAPA	CHICHARRON EN SALSA VERDE NOPALES
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES GUIRADOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos
SALSA				
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	TORTILLAS	PAN BLANCO	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
COMIDA	MENU	MENU	MENU	MENU
	25	26	27	28
AGUA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE GUAYABA
SOPA	CONSOME DE POLLO	SOPA DE VERDURAS	ARROZ ROJO CON CHICHAROS	SOPA DE LENTEJAS
SOPA 1	ARROZ ROJO	ARROZ BLANCO CON ELOTE		



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PLATO FUERTE	MOLE VERDE CON POLLO	ALBONDIGAS EN CHIPOTLE	TORTITAS DE PAPA	ENTOMATADO DE RES
GUARNICION	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO	PURE DE PAPA	ENSALADA DE VERDURAS	ENSALADA DE LECHUGA Y PEPINOS
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA		SALSA CHIPOTLE		SALSA ROJA
POSTRE	CARLOTA DE LIMÓN	ATE	DURZANOS EN ALMIBAR	GELATINA DE UVA
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS
CENA	MENU	MENU	MENU	MENU
	25	26	27	28
ATOLE, CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	ALAMBRE DE CARNES FRIAS	TORTA DE PIERNA	PASTEL AZTECA	TACOS DORADOS DE POLLO (4 PZAS)
GUARNICION				CREMA, QUESO Y LECHUGA
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES REFRITOS	ENSALADA RUSA
SALSA/CHILES	SALSA ROJA	CHILES EN VINAGRE	SALSA VERDE	SALSA ROJA
PAN BLANCO O TOSTADAS	TORTILLA		PAN BLANCO	
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE
DESAYUNO	MENU	MENU		
	29	30		
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR		
PLATO FUERTE	CHILAQUILES ROJOS CON HUEVO	HUEVO CON NOPALES EN SALSA PASILLA		
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA		
FRIJOLES	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES DE LA OLLA		
SALSA				
PAN BLANCO O TORTILLA	PAN BLANCO	TORTILLAS		
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE		

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

COMIDA	MENU	MENU
	29	30
AGUA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN
SOPA	SOPA DE LENTEJAS	CREMA DE ZANAHORIA
SOPA 1	ESPAGUETI A LA CREMA	
PLATO FUERTE	CHULETA AHUMADA (PZA)	CECINA
GUARNICION	ENSALADA DE JITOMATE CON LECHUGA	ENSALADA DE NOPALES
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	SALSA VERDE	SALSA VERDE
POSTRE	MACEDONIA DE FRUTAS	PLATANOS CON CREMA
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS/ TOSTADAS
CENA	MENU	MENU
	29	30
ATOLE, CAFÉ O TE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	TINGA DE POLLO	ENSALADA RUSA CON JAMON
GUARNICION		ACELGAS AL VAPOR
FRIJOLES	FRIJOLES GUIRADOS	
SALSA/CHILES	SALSA VERDE	CHIPOTLES ADOBADOS
PAN BLANCO O TOSTADAS	TOSTADAS	GALLETAS SALADAS
PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE

- El agua de sabor deberá elaborarse con fruta natural.
- No limitar la cantidad de café.
- Revisar el menú cada dos meses, y de ser necesario realizar algún cambio, sin afectar los complementos iniciales de lo que consta la ración.
- Adecuar lo que establece el menú conforme a la región sin cambio de proteína.
- La carne que se utilice para preparar los alimentos deberá ser carne fresca, de acuerdo a las características organolépticas, pudiendo ser carne congelada de primera calidad siempre y cuando el tiempo de congelación no exceda de un mes.
- Las ensaladas deberán ser variadas, considerando algún aderezo.
- Los productos lácteos y embutidos, deberán ser de marcas reconocidas.



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- Los postres deberán ser (gelatinas, flanes, volteado de piña, arroz con leche, durazno y piña en almíbar, fruta de mano, ate, etc.).
- Evitar en medida de lo posible, el exceso de grasa y condimentos, al momento de la preparación de los alimentos.
- Utilizar exclusivamente agua de garrafón para realizar la preparación de alimentos.

Las cantidades mínimas y máximas corresponden al cálculo, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades anual	
			Mínima	Máximo
Única	Contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.	Alimentos	654,000	1,006,572

Servicio	Cantidades mínimas	Cantidades máximas
Desayuno	216,000	322,800
Comida	252,000	406,572
Cena	186,000	277,200
Total	654,000	1,006,572

La Comisión Estatal de Seguridad Pública en caso de ser necesario podrá proporcionar los espacios para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" realice la preparación de los alimentos, por lo tanto el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de:

- ✓ Adecuar y Mejorar las instalaciones que sean necesarias para la prestación del servicio.
- ✓ Dar mantenimiento continuo a las mismas (cocinas y comedores)
- ✓ Contar con el mobiliario en óptimas condiciones en los comedores con cocina y la cocina de: (Dirección General de Estudios Superiores en Seguridad (Alpuyeca, Tepalcingo y Tres Marías), Torre Morelos, C-5, Zona Nororiente (Cuautla), Zona Oriente (Amayuca), Zona Sur poniente (Galeana), Zona Centro Norte (La Joya), Ayudantía del C. Gobernador, Casa Morada, Cocina Alta Vista.
- ✓ Contar con Congeladores, Refrigeradores, Estufas, Licuadora, Horno de microondas, Batidoras, Vajillas, Cristalería, charolas, loza y cubiertos suficientes, así mismo considerará la reposición cuando estén deteriorados o en mal estado.
- ✓ En las instalaciones donde se preparen los alimentos, deberán fumigarse por lo menos una vez al mes bajo la supervisión del encargado del área de comedores quien deberá estar presente cuando se lleven a cabo, para lo cual entregará un calendario el cual será validado y autorizado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- ✓ Deberá de entregar a la Comisión Estatal de Seguridad Pública al inicio de la prestación de servicio y cada 6 meses, análisis bacteriológico del personal (Cultivo de manos, Cultivo Faríngeo con búsqueda intencionada de estreptococos Beta hemolítico del grupo A) y Amiba en fresco, coproparacitoscópico), así mismo se requiere estudio de las cocinas, utensilios, alimentos y bacteriológico del agua.
- ✓ El personal que resulte infectado no podrá manipular alimentos y deberá ser canalizado a su médico familiar.
- ✓ El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá contar de lunes a domingo y días festivos con la **plantilla suficiente** para cubrir las necesidades de servicios en los 11 comedores con cocina, 1 cocina y en los 48 puntos de entrega, debiendo contar con por lo menos ocho unidades disponibles de modelos recientes, así como para atender cualquier contingencia u operativo extraordinario durante las 24 hrs los 7 días de la semana.

- ✓ Deberá proporcionar el uniforme adecuado a su personal incluyendo pantalón, camisa, delantal o filipina; cofia, gorro o red para el cabello; cubre boca y zapatos antiderrapante, el cual deberá ser portado en todo momento de su jornada laboral.
- ✓ Deberá de garantizar que la atención de su personal sea con amabilidad y cortesía con el personal que solicite su servicio.
- ✓ En caso de contingencias deberá contar con cocinas alternas para cubrir cualquier necesidad en la entrega de alimentos, principalmente en los Municipio de la zona metropolitana de Cuernavaca (Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec).
- ✓ Cuando el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** prepare en las instalaciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública los alimentos, este deberá cubrir por cuenta propia el consumo de gas L.P.
- ✓ El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar en los puntos de entrega y/o en operativos los alimentos en empaques, con separaciones cuando así se requiera, debiendo tomar las medidas necesarias para que los alimentos lleguen en óptimas condiciones y estos se conserven en una temperatura adecuada.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá retirar diariamente bajo su costo, la basura que se genere por la prestación del servicio tanto en los comedores, así como en los puntos establecidos y mantener las instalaciones y mobiliario limpios durante y después de cada servicio (desayuno, comida y cena).

Para determinar el número de alimentos que se servirán diariamente el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, notificará el día viernes de cada semana al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las cantidades que deberán prepararse y servirse, correspondientes a la semana siguiente; dicho requerimiento servirá de base para la facturación respectiva.

De forma mensual el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, realizarán una conciliación de las cantidades de alimentos servidos que será la base para emitir la factura que corresponda, y en caso de que existan discrepancias, se tomará como base para generar la misma, los requerimientos realizados (programaciones semanales), las listas de asistencia o en su defecto los vales de entrega de alimentos que para tal fin lleve a cabo la Comisión Estatal de Seguridad Pública y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con la finalidad de servir los alimentos al personal operativo que tenga derecho, deberá cerciorarse de que este se encuentre autorizado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en aquellos casos de contingencia, toma de instalaciones y eventos especiales deberá proporcionar mobiliario y equipo de comedor en el lugar que se le solicite dentro del Estado de Morelos y los límites con los Estados de la periferia territorial.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá emitir un reporte evaluando la calidad de los alimentos otorgados, en caso de que se detecten anomalías o incumplimiento de lo establecido, será motivo de rescisión del contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá diariamente recabar una muestra de los alimentos servidos, y resguardarla por un periodo de 72 horas, y en caso de ser necesario o a petición de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, deberá enviarla al laboratorio para el análisis bacteriológico correspondiente, debiendo el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cubrir los costos que se generen.

Los alimentos (de manera indistinta desayuno, comida o cena), las cuales deberán ser validados por un nutriólogo (a) con un nivel profesional de licenciatura debidamente acreditado, que deberá



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

considerar que el contenido calórico este equilibrado y de acuerdo al desgaste físico de los elementos policiacos, en razón de la función que desempeñan.

Los elementos requeridos durante los operativos emergentes preferentemente deberán ser alimentos secos (tortas, sándwiches, baguette o cualquier otro similar, considerando 2 piezas de cualquiera que sea la opción), fruta que genere poco o nada de residuos, como guayaba, manzana, pera y 2 bebidas embotelladas (agua y jugo).

Tratándose de contingencias u operativos extraordinarios, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá realizar la solicitud vía telefónica de los alimentos al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con dos horas previas a la hora en que sea necesaria la entrega de las mismas.

La **COMISIÓN**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de darle seguimiento y verificar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones del **SERVICIO**, hasta la conclusión del mismo. Descansaste

SEGUNDA. DEL MONTO. Los costos unitarios por alimentos del **SERVICIO** que se contrata se desglosan de la siguiente manera:

Partida	Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Precio Unitario	Subtotal	
Única	Desayuno	Contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.	Alimentos	216,000	322,800	\$45.00	\$9,720,000.00	\$14,526,000.00
	Comida			252,000	406,572	\$60.30	\$15,195,600.00	\$24,516,291.60
	Cena			186,000	277,200	\$38.00	\$7,068,000.00	\$10,533,600.00
Subtotal							\$31,983,600.00	\$49,575,891.60
IVA							\$5,117,376.00	\$7,932,142.66
Total							\$37,100,976.00	\$57,508,034.26

Los precios ofertados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluyen la adquisición de insumos, preparación, gastos de transportación, de almacenaje y administración.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato abierto será por el importe mínimo de **\$37,100,976.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, y hasta el importe máximo de **\$57,508,034.26 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, o en su caso aquellos derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a mantener el costo fijo durante la vigencia del presente contrato abierto, o de la ampliación del mismo.

La determinación del monto por el **SERVICIO** materia del presente contrato abierto, cubre al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo la instalación, mantenimiento, traslados, fletes, mano de obra y preparación de alimentos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.





Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con lo señalado por el artículo 68 de la **LEY** y 63 de su **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento), sobre la prestación del servicio, bajo responsabilidad y absoluta justificación de la **COMISIÓN**, sin modificar las especificaciones contenidas en el presente Instrumento.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento de este contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo de la prestación de los servicios.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES", convienen en que el "**PODER EJECUTIVO**" pagará al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", como contraprestación por el **SERVICIO** prestado, a mes vencido, por la cantidad de alimentos entregados durante el mes, previa validación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dicho pago se realizará a través de la Tesorería General del Estado de Morelos, posterior a la entrega de la respectiva factura sin errores en importes, escritura y previa autorización y entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o de la persona facultada para tal efecto, a los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura.

Para efectos del pago el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", deberá elaborar la factura correspondiente y en el caso de que la factura entregada por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, el "**PODER EJECUTIVO**" indicará al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el respectivo pago.

El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" acepta que el "**PODER EJECUTIVO**" podrá descontar al mismo las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **Gobierno del Estado de Morelos**.
 RFC: **GEM720601TW9**
 Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, el servicio deberá iniciar a partir del día 18 de marzo de 2021, día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, el "**PODER EJECUTIVO**" requiere que la prestación del servicio se brinde en los comedores y puntos de entrega indicados, pudiendo modificarse de acuerdo a las necesidades operativas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, así mismo el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá proporcionar el mobiliario (mesas y sillas) la entrega de los alimentos conforme lo siguiente:

No.	COCINA Y COMEDOR	UBICACIÓN	SERVICIO QUE PRESTA	NUMERO DE MESAS Y SILLAS
1.-	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Alpuyecá	Km. 4 Carretera Federal Alpuyecá-Grutas, Xochitepec, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	15 mesas, 120 sillas



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

			Entrega de alimentos	
2.-	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Tepalcingo	Entre las calles Cipres y Camino de Herradura Tenango. Col. Tulipanes, Tepalcingo, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	6 mesas, 48 sillas
3.-	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Tres Marías	Km. 47 Carretera Federal México-Cuernavaca, Huitzilac, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	6 mesas, 48 sillas
4.-	Zona Nororiente (Cuautla) Comedor de Cuatla (Torre 21)	Base Cuautla, Carretera Federal Cuautla-México y calle Libertad Col. Tetelcingo, Cuautla, Mor	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	4 mesas, 32 sillas (area de comedor)
5.-	Zona Oriente (Amayuca) Comedor de Base Amayuca	Base Amayuca Crucero de Cuatro Caminos de Amayuca, Municipio de Jantetelco	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	3 mesas, 24 sillas (área de comedor)
6.-	Zona Sur Poniente (Galeana) Comedor de Galeana (Torre 31)	Base Galeana Crucero Carretera Tequesquitengo-Tehuixtla, Col. Galeana Zacatepec, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	3 mesas, 24 sillas (área de comedor)
7.-	Zona Centro Norte (La Joya) Comedor de la joya	Base La Joya Km. 16.5 Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla, Col. Amador Salazar, La Joya, Yautepec, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	3 mesas, 24 sillas (área de comedor)
8.-	Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo "C5"	Carretera Zapata-Temixco s/n Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata	Entrega de alimentos (Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	6 mesas, 48 sillas
9.-	Torre Morelos	Autopista Acapulco-México km. 102+900 Granjas Mérida, Temixco, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	10 mesas, 80 sillas
10	Casa Morelos (Ayudantía del C. Gobernador)	Calle Chimalacattan núm. 161, Col. Reforma, Cuernavaca, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	2 mesas, 16 sillas
11.-	Casa Morada	Privada de los Estrada No 6 colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	2 mesas, 20 sillas

No.	COCINA Y COMEDOR (Puntos de entrega)	UBICACIÓN	SERVICIO QUE PRESTA	NUMERO DE MESAS Y SILLAS
1.-	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Alpuyeca	Km. 4 Carretera Federal Alpuyeca-Grutas, Xochitepec, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)	15 mesas, 120 sillas

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	<p>1.- Xochitepec: Entrada al CERESO de Atlacholaya (pluma)</p> <p>2.- Personal Estatal: Entrada al CERESO de Atlacholaya (pluma)</p>		Entrega de alimentos	
<p>2.-</p>	<p>Zona Nororient (Cuautla)</p> <p>Comedor de Cuatla (Torre 21)</p> <p>3.- Ocuituco: Plaza Principal sin número, del Barrio de Tecamachalco, Municipio de Ocuituco, Mor.</p> <p>4.- Ciudad Ayala: Calle Miguel Hidaigo sin número Colonia Centro, Municipio de Ayala, Mor.</p> <p>5.- Cuautla: Calle 5 Norte s/n esq. Av. Ejercito Libertador Colonia, Plan de Ayala Municipio de Cuautla Morelos.</p> <p>6.- Totolapan: Calle Alarcón Norte número 1, Colonia Totolapan, Municipio de Totolapan, Mor.</p> <p>7.- Yecapixtla: Boulevard Las Palmas sin número, Colonia Centro, Municipio de Yecapixtla, Mor.</p> <p>8.- Atlatlahucan: Av. km 88 s/n col. km 88 esquina carretera federal México-Cuautla Municipio de Atlatlahucan, Mor.</p> <p>9.- Tlalnepantla: Plaza de La Constitución sin número, Colonia Centro, Municipio de Tlalnepantla, Mor.</p> <p>10.- Tetela del Volcán: Calle 10 de Mayo sin número, Colonia Centro, Municipio de Tetela del Volcán, Mor.</p> <p>11.- Tlayacapan: Calle Justo Sierra Esquina Cuauhtémoc sin número Colonia Centro, Municipio de Tlayacapan, Mor.</p> <p>12.- Hueyapan: Calle Matamoros sin número, Barrio San Miguel Hueyapan, Mor.</p> <p>13.- Personal de la Policía Montada: se entregan en el Municipio de Yecapixtla: Boulevard Las Palmas sin número, Colonia Centro, Municipio de Yecapixtla, Mor.</p>	<p>Base Cuautla, Carretera Federal Cuautla-México y calle Libertad Col. Tetelcingo, Cuautla, Mor</p>	<p>(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)</p> <p>Entrega de alimentos</p>	<p>4 mesas, 32 sillas (area de comedor)</p>
<p>3.-</p>	<p>Zona Oriente (Amayuca)</p> <p>Comedor de Base Amayuca</p>	<p>Base Amayuca Crucero de Cuatro Caminos de Amayuca, Municipio de Jantetelco</p>	<p>(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)</p> <p>Entrega de alimentos</p>	<p>3 mesas, 24 sillas (área de comedor)</p>

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

<p>14.- Axochiapan: Av. Cristóbal Colon número 245, Colonia Industrial, C.P.62950, Municipio de Axochiapan, Mor.</p> <p>15.- Jantetelco: Reforma s/n Colonia Centro, Municipio de Jantetelco, Mor.</p> <p>16.-Temoac: Calle 21 de Marzo, Colonia Centro, Municipio deTemoac, Mor.</p> <p>17.- Jonacatepec: Plaza Emiliano Zapata sin número, Colonia Centro, C.P. 62930, Municipio de Jonacatepec, Mor.</p> <p>18.- Zacualpan de Amilpas: Calle Constitución sin número, Colonia Centro, Zacualpan de Amilpas, Mor.</p>			
<p>4.- Zona Sur Poniente (Galeana)</p> <p>Comedor de Galeana (Torre 31)</p> <p>Se deberán de entregar los alimentos en los siguientes Municipios:</p> <p>Zacatepec: Boulevard 17 de Abril número 50, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Zacatepec, Mor.</p> <p>19.- Amacuzac: Carretera federal Cuernavaca-Taxco 42+500 San Gabriel Las Palmas Mpio. de Amacuzac,</p> <p>20.- Coatlan del Río: Av. Morelos s/n Colonia Centro, Municipio de Coatlan del Rio, Mor.</p> <p>21.- Joutla: Calle Tallas Enrique sin número Col: Centro, Municipio de Joutla, Mor.</p> <p>22.- Mazatepec: Av. Emiliano zapata sin número, Colonia El Florido, Municipio de Mazatepec, Mor.</p> <p>23.- Miacatlan: Carretera Cuernavaca-Grutas, Colonia Linares, Municipio de Miacatlan, Mor.</p> <p>24.- Puente de Ixtla: Calle Jesús García Corona sin número, Colonia Norte, Municipio de Puente de Ixtla, Mor.</p> <p>25.- Xoxocotla: Calle Constituyentes sin número., Colonia Centro, Xoxocotla, Mor.</p>	<p>Base Galeana Crucero Carretera Tequesquitengo-Tehuixtla, Col. Galeana Zacatepec, Morelos</p>	<p>(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)</p> <p>Entrega de alimentos</p>	<p>3 mesas, 24 sillas (área de comedor)</p>

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	<p>26.- Tetecala: Calle No Reelección, Plaza de La Constitución Centro, Municipio de Tetecala, Mor.</p> <p>27.- Tlaltizapan: Carretera Tlaltizapan-Ticuman sin número, Colonia Ampliación Ticuman, Municipio de Tlaltizapan Mor.</p> <p>28.- Coatetelco: Avenida Miguel Hidalgo sin número, Colonia Benito Juárez, Municipio de Coatetelco, Mor.</p> <p>29.- Personal del Jurídico: se entregan en la fiscalía Libramiento Casa Blanca, Calle 5 de Mayo.</p>			
5.-	<p>Zona Centro Norte (La Joya)</p> <p>Comedor de la joya</p> <p>Se deberán de entregar los alimentos en los siguientes Municipios:</p> <p>30.- Yautepec: Carretera Cuernavaca-Cuautla Esquina Revolución Col. Atlihuayan, Municipio de Yautepec, Mor.</p> <p>31.- Tepoztlán: Av. Revolución Esquina Allende número 52, Barrio San José, Municipio de Tepoztlán, Mor.</p> <p>32.- Santa Catarina Tepoztlán: Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán km 10, Poblado de Santa Catarina Tepoztlán.</p>	<p>Base La Joya Km. 16.5 Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla, Col. Amador Salazar, La Joya, Yautepec, Morelos</p>	<p>(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)</p> <p>Entrega de alimentos</p>	<p>3 mesas, 24 sillas (área de comedor)</p>
6.-	<p>Torre Morelos</p> <p>33.- Emiliano Zapata: Carretera Emiliano Zapata-Tezoyuca sin número, Poblado de Tezoyuca, Municipio de Emiliano Zapata, Mor.</p>	<p>Autopista Acapulco-México km. 102+900 Granjas Mérida, Temixco, Morelos</p>	<p>(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)</p> <p>Entrega de alimentos</p>	<p>10 mesas, 80 sillas</p>
7.-	<p>Comedor (Torre lomas)</p> <p>34.- Personal del Centro Estatal de Prev. Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana</p> <p>35.- Personal de la Dir. Gral. De Seg. Privada</p>	<p>Calle Nueva Inglaterra s/n Col. Lomas de Cortes, Cuernavaca Morelos</p>	<p>(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)</p> <p>Entrega de alimentos</p>	<p>1 mesa, 10 sillas</p>
8.-	<p>COCINA Altavista</p> <p>Módulo Altavista: Juan de Dios Pesa Esq. Sebastián Lerdo de Tejada, Alta vista, Cuernavaca, Morelos</p>	<p>Módulo Altavista: Juan de Dios Pesa Esq. Sebastián Lerdo de Tejada, Alta vista CP 62448</p>	<p>(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos)</p> <p>Entrega de alimentos</p>	



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

36.- **Policia Montada:** Carretera Zapata-Temixco s/n Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata (Base centauro)

37.- **Escoltas del Dir. Gral. De Unidades Especiales:** Carretera Zapata-Temixco s/n Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata (Base centauro)

38.- **Parque vehicular:** Carretera Zapata-Temixco s/n Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata (Base centauro)

39.- **Congreso del Estado de Morelos:** Calle Dr. Guillermo Gándara No. 510, Col. Amalillán, Cuernavaca, Morelos

40.- **Sede alterna del Congreso del Estado:** Calle Cataluña núm. 25 Col. Maravillas, Cuernavaca, Morelos

41.- **Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos:** Calle Nueva China S/N, Col. Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos

42.- **Palacio de Gobierno:** Plaza de Armas S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos (Seguridad del Palacio)

43.- **Palacio de Gobierno:** Plaza de Armas S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos (Escoltas del Sec. De Gobierno)

44.- **ERUM: (UECS) Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca, Morelos**

45.- **Unidad de Investigación y guardia: (UECS) Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca, Morelos**

46.- **Dir. De Operaciones Especiales: (UECS) Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca, Morelos**

47.- **Personal de la Dir. Gral. Jurídica: (base Zapata) Av. Emilia Zapata 803, Col. Buenavista, Cuernavaca Morelos**

48.- **Tabachines: Autopista México-Acapulco km 93.5, paseo Tabachines No. 60 Fracc. Los Tabachines, Cuernavaca, Morelos**

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En caso de que se adicione o se modifique algún punto de entrega (cambio de ubicación), el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** informará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con 24 horas de anticipación para que realice los ajustes en la entrega de las raciones.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, realizará la entrega de los alimentos, dentro de los siguientes horarios:

Desayuno: de 08:00 a 09:00 horas

Comida: de 13:30 a 16:00 horas.

Cena: de 19:30 a 21:00 horas.

De lunes a domingo (personal operativo)

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la entrega de los alimentos para escoltas del C. Comisionado, dentro de los siguientes horarios:

Desayuno: de 6:30 a 07:00 horas.

Comida: de 14:00 a 15:00 horas.

Cena: de 19:00 a 20:00 horas.

De lunes a domingo (personal operativo).

Por lo que respecta a los horarios de Desayuno, Comida y Cena de la Dirección General de la Academia Estatal de estudios Superiores en Seguridad, podrá variar dependiendo de los cursos y la programación de los mismos.

Por lo que respecta al servicio de alimentación tiene derecho el siguiente personal:

- El personal operativo que cubra un horario de 12 horas, tendrá derecho a dos alimentos, considerando solo el desayuno y comida.
- El personal operativo que cubra el horario de 24 horas, tendrán derecho a los tres alimentos desayuno, comida y cena dentro de su jornada laboral, no teniendo derecho a consumir alimentos en su día de descanso (turno saliente), salvo que por cuestiones de operatividad deba permanecer en su centro de trabajo.

La entrega de los alimentos se realizará de acuerdo a las programaciones enviadas los días viernes de cada semana, por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dichas programaciones corresponden a la semana siguiente, así mismo personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará periódicamente que los alimentos cumplan con las características y gramajes ofrecidas por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en calidad y cantidad.

En caso de existir alguna modificación (aumentos y disminuciones) en la programación de alimentos, se informará vía telefónica al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con 12 horas de anticipación.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública podrá proporcionar los siguientes espacios en donde el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, podrá realizar la preparación de los alimentos:

- Base Galeana Crucero Carretera Tequesquitengo-Tehuixtla, Col. Galeana Zacatepec, Morelos.
- Base Cuautla, Carretera Federal Cuautla-México y calle Libertad Col. Tetelcingo, Cuautla, Morelos.
- Base La Joya Km. 16.5 Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla, Col. Amador Salazar, La Joya, Yautepec, Morelos.
- Base Amayuca, Crucero de Cuatro Caminos de Amayuca, Municipio de Jantetelco.





Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad con sede en Alpuyeca: Km. 00.4+500 Carretera Federal Grutas Alpuyeca, Colonia Cuaxcomac Municipio de Xochitepec Morelos C.P. 62790.
- Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad con sede en Tepalcingo, entre las calles de Ciprés y Camino de Herradura Tenango, Col. Tulipanes, Tepalcingo, Morelos.
- Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad con sede en Tres Marías: Km. 47 Carretera Federal México-Cuernavaca, Huitzilac, Morelos
- Módulo Alta vista Juan de Dios Pesa Esq. Sebastián Lerdo de Tejada AltaVista CP 62448 Cuernavaca Morelos
- Casa Morada privada de los Estrada, número 6, colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos.
- Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo "C5", carretera Zapata-Temixco s/n, colonia palo escrito, Emiliano Zapata.
- Instalaciones de Torres Morelos Autopista México –Acapulco KM 102+900, Colonia Granjas Mérida, Temixco, Morelos.
- Ayudantía del C. Gobernador Calle Chimalacatlan número 161, Colonia Reforma, Cuernavaca, Morelos.

La recepción del servicio será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características del servicio sean idénticas a las ofrecidas y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato abierto, y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

No será aceptado el servicio que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio ha sido recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL SERVICIO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello, nombre y firma de entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO. Para el seguimiento de este contrato, designa como administrador del mismo al Titular de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato abierto, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, quien en este acto acepta el cargo.

SÉPTIMA. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES E INSUMOS. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el responsable del costo del transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren hasta los puntos de la prestación del servicio descritos en la cláusula quinta del presente contrato abierto, así como de las maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes e insumos, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad, naturaleza, funcionamiento o presentación de los insumos o bienes.

OCTAVA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato abierto, el **"PODER EJECUTIVO"**, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para que verifique que el **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.



Las inconsistencias en el **SERVICIO** deberán de ser notificadas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante los medios que sean acordados para que sean corregidas, subsanadas, remplazadas, modificadas, o que el **SERVICIO** haya sido otorgado, diferente a las especificaciones señaladas en el presente contrato abierto.

NOVENA. DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a garantizar que el **SERVICIO** se otorgue en condiciones óptimas, preservando la seguridad y características del mismo, conforme a las especificaciones señaladas en el presente contrato abierto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá garantizar que los insumos y bienes se transporten y almacenen en las mejores condiciones para asegurar su calidad; así mismo que el **SERVICIO** prestado se ofrezca en las mejores condiciones y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas:

- "NOM-251-SSA1-2009, PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS"
- "NMX-F-605-NORMEX-2018, ALIMENTOS - MANEJO HIGIENICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCION DEL DISTINTIVO "H"

DÉCIMA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan diferencias entre el **SERVICIO** prestado y lo pactado en este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las inconformidades que se deriven por el **SERVICIO** mal realizado, incompleto, omitido, que no se haya realizado en tiempo y lugar establecido o que no cumpla con la calidad del mismo.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, tendrá que subsanar las deficiencias del **SERVICIO** de manera inmediata, sin embargo, **"LAS PARTES"**, podrán acordar los medios con la finalidad de que no se vea afectada la operación normal de las diferentes áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a reponer, subsanar o reparar, el **SERVICIO** para que se continúe otorgando en la forma, términos y tiempo establecido a conformidad con el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**, dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO. Para garantizar el cumplimiento de este contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar la garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del importe total máximo del presente contrato abierto, de acuerdo a lo señalado por los artículos 75 fracción III y 76 de la **LEY**.

En términos de lo anterior el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., de fecha 18 de marzo de 2021, con número de fianza 2540224, por un monto de \$11'501,606.90 (Once millones quinientos un mil seiscientos seis pesos 90/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total máximo de este contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente contrato abierto;
- Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito y;
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente contrato abierto, la **COMISIÓN**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá remitir a la Tesorería General del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, entrega póliza de seguro de responsabilidad civil general por la cantidad **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, expedida por Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V., vigencia del 18 de marzo al 31 de diciembre 2021, con número de póliza 07000390, la cual garantiza entre otras cosas, por intoxicación por alimentos y bebidas suministradas por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se encuentra obligado a mantener vigente la presente póliza durante la vigencia del presente contrato abierto, en los términos y condiciones, en caso de retraso u omisión de su renovación, será causa de rescisión del mismo.

La póliza que señala esta cláusula deberá ser entregada al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA TERCERA. DE LA GARANTÍA DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO". El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el caso en que el servicio proporcionado al momento de su entrega, o posterior a ella, presente alguna deficiencia o no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el presente contrato abierto y las ofertadas en su propuesta técnica, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar una garantía del servicio de conformidad a las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Dicha garantía deberá ser entregada al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en papel membretado y sellado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, firmado por el representante legal, especificando las características de la garantía, su cobertura, la vigencia deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA CUARTA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO". Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en este contrato y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los **SERVICIOS**, objeto del presente contrato abierto;
- c) Al cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato abierto;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato abierto;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los **SERVICIOS**;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos de este contrato;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los **SERVICIOS** y demás requisitos contenidos en el presente contrato abierto, así como contratar los servicios de agua, luz, transporte, teléfono o cualquier otro necesario para la prestación del **SERVICIO** contratado, y;
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato abierto en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el **SERVICIO** prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** realice el **SERVICIO** en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato abierto;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del **SERVICIO**, en los términos y condiciones pactados en este contrato;
- f) Administrar el presente contrato abierto bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Realizar bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios y todas las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el presente contrato abierto o sus incrementos;
- i) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada de este contrato en caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de que exista alguna anomalía, deficiencia, error, retraso, omisión, inconsistencias o diferencias al momento de la prestación del servicio o el prestador del servicio no cuente con la infraestructura necesaria, el **“PODER EJECUTIVO”**, queda facultado para notificar por conducto de la persona designada por el **“PODER EJECUTIVO”** vía telefónica o mediante cualquier otro medio de comunicación, que permita ser atendido a la brevedad posible por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, para dar cabal cumplimiento de los servicios que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato abierto y que tengan que ser repuestos por los de la calidad pactada, comprometiéndose el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumplan con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro de un plazo máximo de 2 horas, contadas a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la **LEY**.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS PRACTICAS DE HIGIENE EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE VÍVERES E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. Los alimentos deberán prepararse cumpliendo los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene, que deben observarse en el proceso y distribución de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso de almacenamiento y preparación, por lo que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá de respetar en todo momento lo señalado por la **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS** y la **Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018**.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá diariamente recabar una muestra de los alimentos servidos, y resguardarla por un periodo de 72 horas, y en caso de ser necesario o a petición de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, deberá enviarla al laboratorio para el análisis bacteriológico correspondiente, debiendo el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** cubrir los costos que se generen.

Los alimentos deberán ser entregados y transportados por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** de manera fácil y segura de forma tal, que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** pueda verificar la manipulación correcta de los alimentos en cada área. Así mismo el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá confirmar que se entregan las raciones pactadas por porción, gramaje y tipo de menú utilizando los sistemas de medición que resulten convenientes.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la **COMISIÓN** a



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato abierto, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos previamente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**.

VIGÉSIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, el **"PODER EJECUTIVO"**, bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte del **SERVICIO**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, modificando con ello el calendario originalmente previsto.

Se entiende como caso fortuito, todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor, todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la **LEY**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará el **SERVICIO** y se volverá a computar el resto del tiempo previsto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo los bienes o **SERVICIOS**, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato abierto cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del **SERVICIO** originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en su caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"**, dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este supuesto la dependencia o entidad reembolsara al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUIRENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con el **SERVICIO** en los términos estipulados en el presente contrato abierto, el **ÁREA REQUIRENTE**, procederá a aplicar las penas convencionales, o a rescindir



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

administrativamente el mismo, hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY y 66 de su REGLAMENTO.

En caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** no cumpla con el **SERVICIO** en los términos estipulados en el presente contrato abierto, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3%, por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe del **SERVICIO** que omitió o haya prestado de manera diferente a la establecida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **“LAS PARTES”**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del **“PODER EJECUTIVO”** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los **SERVICIOS** que hayan sido prestados de manera diferente a lo establecido, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía establecida en la Cláusula Décima Primera del presente contrato abierto, y de acuerdo a la siguiente fórmula.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$
 Donde:
 pd: (0.3%) penalización
 nda: número de días de atraso
 vspa: valor del servicio prestado con atraso
 pca: pena convencional aplicable

En los casos en que la pena convencional por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas en el presente contrato abierto, el **“PODER EJECUTIVO”**, previa notificación al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** sin rescindir el presente contrato abierto, podrá modificarlo, o bien, aplicar al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** una sanción por incumplimiento, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que corresponda. En el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato abierto, el **“PODER EJECUTIVO”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato abierto el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el **“PODER EJECUTIVO”**.

Una vez entregado el **SERVICIO**, éste se someterá a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUERENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

las ofertadas en la propuesta técnica del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias en las mismas.

El “PODER EJECUTIVO” a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el encargado de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega del **SERVICIO** descrito en el cuerpo del presente contrato abierto.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato abierto y aquellas que por virtud del mismo y sus anexos sean imputables al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del **SERVICIO** o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Que los precios por la prestación del **SERVICIO**, estipulados sufran incrementos, sin justificación alguna;
- II. Que el presente contrato abierto se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento total o parcial o atraso en el **SERVICIO** y que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación al **SERVICIO** objeto del presente contrato abierto o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación del mismo;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del “**PODER EJECUTIVO**”;
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el “**PODER EJECUTIVO**”;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato abierto.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato abierto, facultará al “**PODER EJECUTIVO**” a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el “**PODER EJECUTIVO**”, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato abierto, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato abierto deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” dentro



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;

- IV. Cuando se rescinda este contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"PODER EJECUTIVO"** por concepto del **SERVICIO** que haya recibido hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato abierto, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Quando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir este contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se diera por concluido el **SERVICIO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato abierto, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente los **SERVICIOS** no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Quando por motivo del incumplimiento del **SERVICIO** o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato abierto, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con el **SERVICIO**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO. El **"PRESTADOR DE SERVICIO"** reconoce que por tratarse de un contrato de servicios no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero-



35

Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el “**PODER EJECUTIVO**” no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por el **SERVICIO** pactado en el presente contrato abierto. El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a dejar a salvo al “**PODER EJECUTIVO**” de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal y/o mercantil que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato abierto como consecuencia de las personas o empleados que contratare para el cumplimiento del presente contrato abierto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los **SERVICIOS**, tendrá para “**LAS PARTES**” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato abierto

Por lo que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a:

- a) Guardar y mantener con el carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio, ningún tipo de información que obtenga del “**PODER EJECUTIVO**”, con motivo de la realización del objeto del presente contrato abierto, tenga o no relación con el mismo, salvo aquella que por motivos legales deba ser divulgada;
- b) Utilizar la información para dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente contrato abierto, por lo que en ningún momento se le transmite a su titularidad;
- c) No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total por ningún medio;
- d) No divulgar salvo que sea a sus empleados o a cualquier otra persona autorizada directamente relacionada con el cumplimiento del presente contrato abierto en el entendido que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, será el único responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la información;
- e) Que en caso de rescisión del presente contrato abierto o cuando el “**PODER EJECUTIVO**”, así lo solicite devolverá y removerá de sus archivos toda la información que se haya proporcionado sobre planos, accesos, instalaciones y del personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
- f) Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la información como confidencial por lo que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, se compromete a informar inmediatamente si la información estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados y que afectara la seguridad del personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
- g) Tomar las medidas necesarias para sus funcionarios, directores, empleados, supervisores, distribuidores, prestadores de servicios y todas aquellas personas con los compromisos aquí asumidos, y;
- h) No utilizar la información proporcionada para fines propios.

En caso de que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” no respete los compromisos anteriormente señalados, dará derecho al “**PODER EJECUTIVO**” para iniciar acciones legales en materia penal y sanciones administrativas que correspondan.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato abierto a personas físicas o morales distintas al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos de conformidad con el artículo 61 de la **LEY** y estableciendo nuevas garantías.

TRIGÉSIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato abierto estará vigente a partir del día 18 de marzo de 2021, día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, con la entrega total de los **SERVICIOS** y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA NORMATIVIDAD. “**LAS PARTES**”, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato abierto, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N02-2021, referente a la contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 30 días del mes de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 62 de la **LEY**.



37



Contrato abierto número DGPAC/SER03/2021, referente al servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N02-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIO"

**LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM,
COORDINADOR DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.**

**APODERADO LEGAL DE PRODUCTOS
SEREL, S.A DE C.V.**

**L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y
LOGÍSTICA OPERATIVA
DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO.**

CONVOCANTE

**C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN,
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO REFERENTE SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRODUCTOS SEREL, S.A DE C.V., CON FECHA DE FIRMA 30 DE MARZO DE 2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO EA-N02-2021, CONSTANTE DE TREINTA Y OCHO FOJAS ÚTILES.

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos